

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de agosto de 1980.-

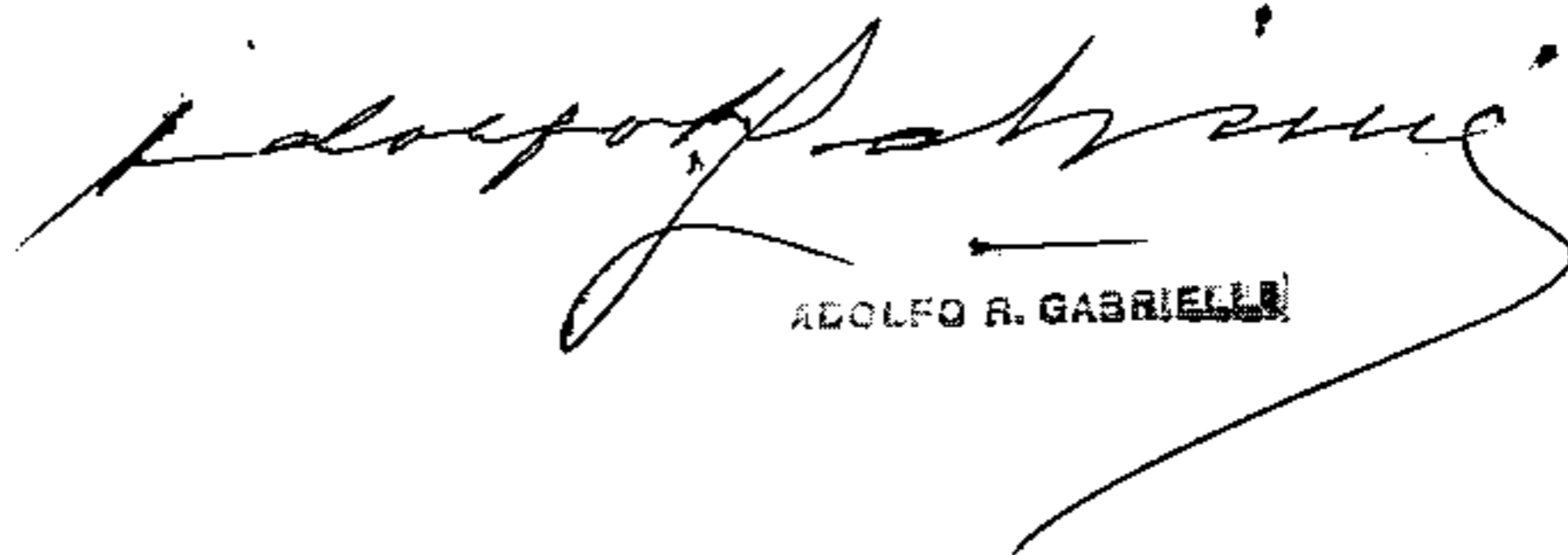
En atención a lo informado preceden-
temente por el Departamento de Arquitectura,
SE RESUELVE

1º) Modificar el texto del artículo 1º de la
Resolución de este Tribunal N° 877 de fecha 28 de julio
de 1980, el que quedará redactado de la siguiente mane-
ra:

"Autorizar a la Subsecretaría de Administración a
liquidar a la firma "COM.AR.CO. S.A.I.C.F.e I." la su-
ma de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIEN-
TOS TREINTA Y CINCO (\$ 3.512.235.-) en concepto de "in-
dexación" e intereses por la demora en el pago de los /
certificados de obra Nros. 13, 14, 18, 30 y 31 y los
certificados de diferencias de costo Nros. 16, 17, 21,
33 y 34, correspondientes a la obra de referencia!"-

2º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse
a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

j.c.d.
b.m.



ADOLFO R. GABRIELLI